Lic. Rafael Martín Echeverri González

Notaría Pública

3/

TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO QUE CONTIENE
LA DONACIÓN CONDICIONAL QUE CELEBRAN
POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR
CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
DE OTRA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
MÉXICO.

R.P.P.

EL ORO





treinta y uno, con la superficie, medidas, colindancias y linderos que en el título que se relaciona en el antecedente que precede se describieron al tenor literal siguiente:
AL NORTE: En una linea de 84.91 (ochenta y cuatro punto noventa y uno) metros con Calle Adolfo López Maleos; AL SUR: En una linea de 89.02 (ochenta y nueve punto cero dos) metros con Escuela Secundaria número noventa y tres José Martí; AL ORIENTE: En tres lineas de 69.90 (sesenta y nueve punto noventa) metros, 4.73 (cuatro punto setenta y tres) metros y 66.50 (sesenta y seis punto cincuenta) metros con Lote B (letra B) resultante de la subdivisión que se protocoliza; y AL PONIENTE: En una linea de 100.80 (cien punto ochenta) metros con Calle cerrada Adolfo López"
IV Declara "LA PARTE DONANTE", de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que el inmueble objeto de este instrumento se encuentra libre de gravámenes, sin adeudos en el pago de impuestos, derechos y aportaciones de mejoras, lo que justifica de la siguiente manera:
A) Lo primero con el certificado de libertad de gravámenes, presentado y expedido por la Oficina Registral de El Oro, dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, el día dos de junio de dos mil dieciséis, que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A"
B) Lo segundo con las certificaciones de no adeudo del impuesto predial con clave catastral número "0240122028000000" (cero dos cuatro cero uno dos dos cero dos ocho cero cero cero cero cero cero cero cer
V El valor catastral del inmueble objeto de este instrumento, es la cantidad de DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS, moneda nacional, según la certificación de clave y valor catastral que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "C".
VI "LA PARTE DONANTE" exhibe al suscrito Notario el Decreto número ciento seis de la Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de México, publicado el día diecisiete de julio de dos mil trece, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, Sección Cuarta, el cual es del tenor literal siguiente:
"ERUVIEL AVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:
Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:
LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
ARTÍCULO PRIMERO Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México, de una fracción de 6,263.525 metros cuadrados del inmueble denominado "El Salto" ubicado en calle Ingeniero Luis Galindo Ruíz, número 312 sur, entre las calles Licenciado Adolfo López Mateos y José Marti, colonia Isidro Fabela, Atlacomulco, Estado de México, el cual tiene una superficie de 20,000.00 metros cuadrados.————————————————————————————————————

- - LI - 1 LE SE E E F OF CEJESTER FRESIDA

LIC. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ

3 4295



Se OS las --sile os) res

nto ad, dos nte

r la

de

es)

e la

ave cho de

IEZ CO 2 al e la dia

ado de

del ∋ble ntre

ción o de

rico,

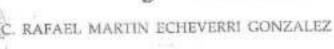
las

I.- Se fija como valor del terreno la cantidad de DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS, moneda nacional, que corresponde al valor catastral del inmueble. --II.- La propiedad donada pasa a poder de "LA PARTE DONATARIA": -A.- Sin gravamen de ninguna especie.---B.- Sin ningún adeudo, incluso de carácter fiscal o laboral. Cualquier adeudo de la Indole que fuere a la fecha de firma de este instrumento, será por cuenta exclusiva de "LA PARTE DONATARIA" .-CUARTA.- "LA PARTE DONATARIA" se obliga a destinar el inmueble objeto de este instrumento, para el servicio público de administración de justicia. En caso contrario, se revertirá a favor del patrimonio del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo estipulado en el Articulo Cuarto del Decreto referido en el Antecedente seis romano de este instrumento.--QUINTA,- "LA PARTE DONANTE", se obliga al saneamiento para el caso de evicción en los términos de ley. -YO EL NOTARIO CERTIFICO QUE: - I.- A mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto, y me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "E" --II.- El representante del PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, acredita la personalidad que ostenta con la certificación de fecha diecinueve de noviembre de dos mil quince, expedida por la Maestra en Ciencias Penales Fabiola Catalina Aparicio Perales. Secretaria General de Acuerdos de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, de la cual agrego una copia al apéndice de este instrumento con la letra "F". -III.- El representante del PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, acredita la personalidad que ostenta con el nombramiento de fecha veinticinco de junio de dos mil quince, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Doctor Eruviel Ávila Villegas, del cual agrego una copia al apéndice de este instrumento con la letra "G". -IV.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, el suscrito Notario hizo saber y explicó a los comparecientes de este instrumento, el contenido integro del aviso de privacidad que se agrega al apéndice con la letra "H", y que manifestaron los comparecientes su conformidad con dicho aviso, el que firmaron para constancia. -----V.- Respecto al Impuesto Sobre Adquisición de Bienes y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, se pagará el mismo. -VI.- Respecto al Impuesto al Valor Agregado declara "LA PARTE DONANTE" que no se causa en virtud de ser una donación a título gratuito con fundamento en el párrafo segundo del artículo ocho de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. --VII.- Declaran "LA PARTE DONANTE" y "LA PARTE DONATARIA" que el inmueble objeto de este instrumento no se encuentra sujeto a contrato de arrendamiento alguno. ------VIII.- Los comparecientes declaran por sus generales ser:--Sergio Javier Medina Peñaloza, mexicano, de padres mexicanos, originario de Toluca, Estado de México, lugar donde nació el día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y siete, casado, con domicilio en calle Nicolás Bravo norte número doscientos uno, colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal cincuenta mil, Doctor en Derecho, con

clave única de registro de población número "MEPS sesenta y siete cero seis veintiocho

NOTARIA

37 PUBLICA Estado de México



5 4295

ITA Y . que indole ARTE) este io, se nulado este ión en ecto, y : este tita la os mil arales, y del ppia al O DE 1co de léxico, to con Datos aber y so de vi los ras de no se gundo objeto

oluca, enta y olonia o, con tiocho

STERIOR STERIO
novecientos sesenta y dos, casado, con domicilio en calle Lerdo Poniente número trescientos, primer piso, puerta doscientos cincuenta, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal cincuenta mil, servidor público estatal, con clave única de registro de población número "CATJ sesenta y dos cero ocho dieciseis HDFSRQ cero dos", quien se identifica con Cédula Profesional de Maestría en Administración Publica número 4013141 (cuatro cero uno tres uno cuatro uno), expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
IX Tuve a la vista los documentos citados en este instrumento. X "I" Leido y explicado este instrumento a quienes lo necesitaron y advertidos de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad, manifestaron su conformidad y firmaron el dia diez de octubre de dos mil diecisêis.
Doy fe
Ante mi.————————————————————————————————————
PRIMERA ANOTACION
Con la letra "I" agrego al apéndice de este instrumento el aviso ordenado por los articulos ocho punto veintiséis al ocho punto veintiocho del Código Civil del Estado de México.
Doy fe
SEGUNDA ANOTACION
Con la letra "J" agrego al apéndice de este instrumento la declaración del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles. Doy fe. ———————————————————————————————————
Toluca, Estado de México, a uno de diciembre de dos mil dieciseis.——————————————————————————————————
AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.
Toluca Estado de México, a uno de diciembre de dos mil diecisêis.
Rafael Martin Echeverri González
El sello de autorizar. ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN QUE SE EXPIDE PARA EL DONATARIO PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN CINCO PAGINAS
UTILES
DOY FETOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A UNO DE BICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.





INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO OFICINA REGISTRAL DE EL ORO

SFREIGHEZ1055117154641

FOLIO REAL ELECTRÓNICO:

00035631

RECIBO OFICIAL

PAGO DE DERECHOS

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

04/04/2017

HYU0542332515850256

\$0.00

NÚMERO DE TRÁMITE-

23886

CALIFICADOR: LETICIA VALENCIA ORTEGA

1 DE 2 FECHA DE INGRESO 22/03/2017 12:08:41

DONACIÓN PURA, CONDICIONAL, CON CARGA O REMUNERATORIA

ULAVE CATASTRAL: 0240122028000000

DENOMINACION DEL INMUEBLE: EL SALTO

SUPERFICIE:

6259,11 m² SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS ONCE CENTIMETROS QUADRADOS

ESTADO: ESTADO DE MÉXICO.

MUNICIPIO: ATLACOMULCO

CÓDIGO POSTAL:

COLONIA: ISIDRO FABELA

SECTOR:

SUPER MANZANA:

MANZANA:

LOTE: A

CALLE: INGENIERO LUIS GALINDO RUIZ

VIVIENDA:

NÚMERO INTERIOR:

NUMERO EXTERIOR: 312

RUMBOS LINDEROS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN UNA LINEA DE 84.91 METROS CON CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS; AL SUR: EN UNA LINEA DE 89.02 METROS CON ESCUELA SECUNDARIA NUMERO NOVENTA Y TRES JOSE MARTI; AL ORIENTE: EN TRES LINEAS DE 69.90 METROS, 4.73 METROS Y 68.50 METROS CON LOTE B RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN QUE SE PROTOCOLIZA; AL PONIENTE: EN UNA LINEA DE 100.80 METROS CON CALLE CERRADA ADOLFO LOPEZ .

QUEDÓ INSCRITO:

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,295 DEL VOLUMEN NÚMERO 175 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2016, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LICENCIADO RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ, NUMERO 37 DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO EN LA QUE CONSTA LA DONACION CONDICIONAL QUE CELEBRAN COMO DONANTE: PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR EL MAESTRO EN ADMINISTRACION PUBLICA JOALQUIN GUADALUPE CASTILLO TORRES, SECRETARIO DE FINANZAS, DONATARIO: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR EL DOCTOR EN DERECHO SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, VALOR CATASTRAL: \$ 10'173,755.00 RECIBO OFICIAL: IIYU0542332515850256 \$ 0.00 CALIFICADOR: LETICIA VALENCIA ORTEGA - ANALISTA: I VOLANTE DE ENTRADA: 2017037967





INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO OFICINA REGISTRAL DE EL ORO

PR05052105011713-055

FOLIO REAL ELECTRÓNICO:

00035631

RECIBO OFICIAL

PAGO DE DERECHOS

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

04/04/2017

IfYU0542332515850256

NÚMERO DE TRÁMITE:

23886

CALIFICADOR: LETICIA VALENCIA ORTEGA

PÁGINA: 2 DE 2 FECHA DE INGRESO 22/03/2017 12:08:41

	7		ARCHITECTURE.	7	NAME OF TAXABLE PARTY.	TORNIO TENERO	
FUNCIÓN:	BLC. N	BUSTRADOR	NOMBRE:	MATER SANCES	LONA BALGAZAR AMIENTA	SERIAL NUM	00001000000401004839
8a dd cf di f6 34 95 ac 9b 04 a1 6	7 11 3 81 76 9 cf b(0 c3 5f e3 f2 4 bb b4 2b 2a f 0 2a 02 d5 cd f 1 01 77 e0 17	a 51 7a e0 1c 2a 02 fb 72 64 36 66 ef 14 82	1 9e ea 4 1 6a e0 0 2 80 ac f8 5f b2 ec c	00 4f af 95 d4 88 5 f ac ef e1 b3 d9 0d 0 31 ce d4 4c 5f 16 8 42 87 a4 27 33 e cd 22 07 fb 4b 0e 2 6 50	55 80 e2 28 0 3b 87 9d c7 o da c4 20 8b	10 m
OCSP RESPONSE DATE: 0017		2017 On or T21/61 062	TSP RESP	ONSE DATE:	2017-04-01722-51-262	FECHA DE FIRM	A: 2017/04/04 17:50:19
UNDAD CERTIFICADDRA: Service designess OCSP as is AC on SAT							